



**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022-MDEA**

El Agustino, 08 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal-virtual de fecha 08 de abril de 2022, el Informe N° 196-2022-GAJ de fecha 06 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 214-2022-GDU-MDEA de fecha 05 de abril de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 175529 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEÑOR DE SIPÁN EN EL AA.HH. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precedida ley señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe N° 214-2022-GDU-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 05 de abril de 2022, concluye que: La Municipalidad Distrital de El Agustino se encargará de elaborar el expediente técnico, que a su vez será remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su revisión y aprobación del monto contractual de la ejecución de la obra;

El Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación, remitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, beneficiara directamente a los vecinos de la av. Señor de Sipán en el AA.HH. Las Terrazas de Catalina Huanca e indirectamente a los vecinos del distrito de El Agustino;

Que, el Informe N° 196-2022-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 06 de abril de 2022, opina que es viable proceder con la suscripción del presente convenio, ya que permitirá a la Municipalidad Metropolitana de Lima financiar el proyecto en mención;



Por tanto, estando las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto **UNANIME**, de los señores Regidores;

**ACUERDO:**

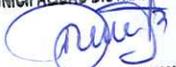
**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 2475529 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEÑOR DE SIPÁN EN EL AA.HH. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

**ARTICULO SEGUNDO.** - FACULTAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás áreas orgánicas de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE